

114. Jiménez Blasco, María de las Nieves (DNI 802.795).
115. Jiménez Jiménez, María Dolores (DNI 16.792.127).
116. Laseca Benedit, María del Carmen (DNI 16.761.759).
117. Leirana Monroy, María Amor (DNI 2.188.163).
118. Leirana Monroy, María Dolores (DNI 5.250.051).
119. León Cortés, María Catalina (DNI 16.794.714).
120. Liébana Zamorano, Jesusa (DNI 2.184.137).
121. López Arjona, Javier (DNI 51.700.451).
122. López Conde, María Soledad (DNI 51.702.273).
123. López Domínguez, Alonso (DNI 12.227.394).
124. López Domínguez, Raquel (DNI 11.737.850).
125. López García, María del Rosario (DNI 52.750.886).
126. López López, Marina (DNI 24.040.632).
127. López López, Milagros (DNI 51.340.517).
128. López Marco, María Paz (DNI 70.159.282).
129. López Prieto, Delfín (DNI 8.953.623).
130. López Salinero, Sagrario (DNI 51.818.289).
131. López Vallecillo, Pedro (DNI 5.211.756).
132. Lozar López, Pilar de (DNI 28.509.744).
133. Lucas Atienza, Araceli de (DNI 5.377.414).
134. Luengo Vicente, Carmen (DNI 50.408.552).
135. Llorente Palomo, María Teresa (DNI 3.419.580).
136. Macías Vidal, Isabel (DNI 50.302.636).
137. Machuca Llamas, Carmen (DNI 1.891.573).
138. Machuca Llamas, Pilar (DNI 1.898.938).
139. Magallón Almenara, Javier (DNI 39.863.559).
140. Manzanal García, José Antonio (DNI 50.414.404).
141. Manzano Nadal, María del Rosario (DNI 51.351.878).
142. Marinas Garza, Angel Teófilo (DNI 2.088.955).
143. Martín Castro, María Pilar (DNI 5.221.373).
144. Martín Coronel, Victoria (DNI 1.086.500).
145. Martín Sánchez, María Tomasa (DNI 18.398.798).
146. Martínez Jiménez, Joaquín (DNI 23.981.335).
147. Martínez-Fresneda Olona, José Antonio (DNI 3.408.210).
148. Mayor Benítez, Soledad (DNI 268.041).
149. Medrano Rioja, Andrés (DNI 788.082).
150. Molina Gallardo, Gema Isabel (DNI 50.803.990).
151. Moreno Carrasco, Félix (DNI 2.849.901).
152. Moreno Cermeno, Rosa María (DNI 6.526.394).
153. Moreno Fernández, Juana (DNI 7.530.285).
154. Mosquera Gómez, María Rosa (DNI 3.801.285).
155. Moure Pérez, María Elva (DNI 34.375.152).
156. Muñoz Abad, Concepción (DNI 50.050.430).
157. Nafria Las Heras, Efrén (DNI 72.875.874).
158. Navarro Jiménez, Francisca (DNI 5.118.561).
159. Nogal Martín, Eloina (DNI 50.541.585).
160. Noheda Izquierdo, María Jesús (DNI 51.887.361).
161. Ordax Aparicio, Josefina Ana María (DNI 50.418.381).
162. Ortega Rodríguez, Gloria (DNI 50.889.334).
163. Palacio González, Concepción (DNI 13.718.061).
164. Palero Alameda, Julia (DNI 2.448.551).
165. Parra Alvarez, María (DNI 8.765.818).
166. Pascual Gómez, María Jesús (DNI 3.433.086).
167. Pasero Abian, María del Carmen (DNI 50.300.817).
168. Pastor Iglesias, María Jesús (DNI 50.147.394).
169. Peco Carrión, Ascensión (DNI 5.621.685).
170. Pedraza Camacho, Angela (DNI 405.785).
171. Peña Díez, Miguel Vicente (DNI 13.069.027).
172. Pérez Escudero, Juan Enrique (DNI 2.825.507).
173. Pérez García, José María (DNI 50.797.156).
174. Pérez González, María Teresa (DNI 2.210.078).
175. Pérez Herrero, Carlos (DNI 50.682.740).
176. Pérez López-Peláez, Juan José (DNI 50.035.051).
177. Pérez-Chirinos Martínez, María Luisa (DNI 50.413.488).
178. Pérez Taboada, María Josefa (DNI 5.227.353).
179. Pérez Taboada, María Nazaret (DNI 5.227.352).
180. Piqueras Cabanillas, Juan Angel (DNI 5.642.644).
181. Piqueras Cabanillas, María Everilda (DNI 5.640.517).
182. Piquero Hernández, María Carmen (DNI 6.541.889).
183. Plaza Barrionuevo, Consuelo (DNI 12.715.109).
184. Polo Sotoca, Aurora (DNI 8.800.783).
185. Porres García, María Victoria (DNI 5.243.002).
186. Prieto Pérez, Columbiana (DNI 1.920.971).
187. Prieto Pérez, María Angeles (DNI 5.226.299).
188. Puerta Pérez, Raquel (DNI 51.344.620).
189. Quevedo Velasco, María Josefa (DNI 51.056.508).
190. Revuelto Santana, María del Pilar (DNI 16.792.818).
191. Rieiro Marín, Asunción (DNI 1.104.621).
192. Rincón Pérez, María Isabel (DNI 3.415.873).
193. Rivera Fau, María Teresa (DNI 17.878.870).
194. Rodríguez Alejo, Carmen (DNI 5.123.950).
195. Rojo López, Gerardo (DNI 50.671.145).
196. Rojo López, Jesús (DNI 50.689.925).
197. Rolo Hernández, María Antonia (DNI 6.927.899).
198. Romera Cabezas, María del Carmen (DNI 644.573).
199. Romero Casimiro, María del Mar (DNI 5.376.470).
200. Romero López, María José (DNI 395.068).
201. Rosado Martín, Delia (DNI 5.226.810).
202. Rueda Benítez, Luis Javier (DNI 678.716).
203. Sánchez Gascó, Victoria (DNI 685.526).
204. Sánchez Gómez, María de las Nieves (DNI 51.898.049).
205. Sánchez Sánchez, Isabel (DNI 51.644.484).
206. Sánchez Sierra, Beatriz (DNI 25.425.819).
207. Sanz Garrido, Francisco (DNI 1.920.077).
208. Sedeño Marín, Paloma (DNI 1.104.620).
209. Segovia Llanos, Araceli (DNI 7.210.743).
210. Serrano Rodrigo, Adelino (DNI 51.863.219).
211. Sevilla González, Alicia (DNI 1.488.593).

212. Sonseca Romero, Eduardo (DNI 70.307.631).
213. Soto Gómez, Jorge Roberto (DNI 34.593.426).
214. Suárez Jiménez, María del Carmen (DNI 50.271.323).
215. Torrecuadrada Ciruelos, Amalia (DNI 50.805.070).
216. Torres Alcolea, Juana (DNI 70.711.687).
217. Torres Fernández, María Teresa (DNI 50.292.592).
218. Trujillo Eguileta, María Antonia (DNI 1.106.932).
219. Ugarte Fernández, Paula (DNI 32.432.062).
220. Uriel Román, Javier (DNI 25.132.591).
221. Valdehita Mayoral, María Teresa (DNI 3.073.681).
222. Valenciano Abellán, Antonio (DNI 50.810.257).
223. Valenciano Abellán, María de la Palma (DNI 45.701.376).
224. Vázquez Garrido, Juan Tomás (DNI 5.378.695).
225. Verdú García, Cristóbal (DNI 50.040.201).
226. Vicent Contreras, María del Pilar (DNI 552.598).
227. Vicente Barbola, Soledad (DNI 665.094).
228. Victory Carbonell, Catalina María (DNI 42.962.860).
229. Vindel Martínez, Luis (DNI 50.669.934).
230. Vinuesa Pulido, Celestino (DNI 803.402).
231. Vinuesa Pulido, Margarita (DNI 803.401).
232. Vinuesa Pulido, Pedro (DNI 50.411.087).

TURNO RESTRINGIDO DE LA LEY 70/1978 Y ARTICULO 1.º DEL REAL DECRETO 542/1978 (RECTIFICADO)

Solicitantes excluidos

Por no cumplir con los requisitos:

1. Arroyo González, María Mercedes (DNI 9.258.946).
2. Pérez Díaz, Félix Manuel (DNI 75.531.274).

TURNO LIBRE

Solicitantes excluidos

Por fuera de plazo:

1. López Pascual, Elvira (DNI 11.994.047).

Por no abonar los derechos de examen:

1. Bueno Sánchez, Angel (DNI 24.070.750).
2. Gutiérrez Garrido, María del Pilar (DNI 3.426.485).
3. Larraz Abadías, Mercedes (DNI 18.158.330).
4. Llorente Bernabé, María Peña (DNI 3.425.093).

Por no hacer constar el ejercicio optativo:

1. Arévalo Campos, J. Asunción (DNI 5.628.232).
2. Hernández Molero, Victoriano (DNI 70.330.382).
3. Merino Carballo, María Angeles (DNI 3.082.075).
4. Quiroga Ruiz, María de los Angeles (DNI 5.343.092).
5. Viejo Alvarez, Ana María (DNI 9.727.849).

De acuerdo con lo previsto en la norma 4.3 de la convocatoria, contra esta lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Presidente del Instituto, Amalio Graño Bertrand.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Servicios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

22633

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se convoca concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Subalternos.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos puestos de trabajo en plazas no escalafonadas de Subalternos, clasificadas por Decreto 1556/1972, de 2 de junio.

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto, de 30 de marzo de 1951, con los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio, y 2239/1980, de 28 de septiembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se registrará por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases

1. Plazas convocadas y sus resultas.

Son las que en anexo I se relacionan.

2. *Concursantes.*

2.1. *Voluntarios.*—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de plazas no escalafonadas de Subalternos que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo con destino definitivo.
- b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reingresados únicamente en número igual al de plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. *Forzosos.*—Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas convocadas y sus resultas, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional. Asimismo tendrán la consideración de concursantes forzosos los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas, excepto los destinos provisionales, que pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

3. *Solicitudes y documentación.*

3.1. *Solicitudes.*—Serán formuladas mediante instancia, según modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14; en cualquiera de los Gobiernos Civiles y Organos delegados del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.2. *Documentación.*

3.2.1. Todos los concursantes presentarán certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social correspondientes, en las que constarán los servicios prestados, con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquier otra situación administrativa computable); en el caso de que estos servicios hubieran sido prestados en Centros no dependientes de alguna de las Delegaciones Territoriales, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la Dependencia. Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas y Delegaciones por las que han sido expedidas, siendo, en consecuencia, los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consiguiente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones, así como la instancia, serán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1, declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado médico de no padecer enfermedad mental ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

3.2.3. Los que aleguen algún derecho preferente, Certificación que lo justifique. De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera (derecho de consorte), en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependan, aportándose, además, fotocopia del Libro de Familia.

3.2.4. Todos estos documentos deberán ser presentados en original o en fotocopia debidamente cotejada por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social correspondiente o en estos Servicios Centrales.

4. *Orden de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo.*

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por el orden de prelación que se indica:

- 1.º Excedentes forzosos.
- 2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario.
- 3.º Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.
- 4.º Excedentes voluntarios.

De los anteriores derechos preferentes se gozará por una sola vez para ocupar alguna de las vacantes convocadas que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan.

5.º *Derecho de consorte.*

Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad en que ocupen destino definitivo su cónyuge, siempre que éste sea funcionario de carrera del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges.

4.2. Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por los años meses y días de servicios efectivos prestados por los concursantes y justificados documentalmente en las certificaciones que aporten.

5. *Relación provisional de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.1, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y asimismo la adjudicación provisional de las plazas.

Contra las citadas relaciones se abrirá un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que aquellos que se consideren perjudicados por las mismas puedan alegar lo que a su derecho convenga, mediante la aportación y justificación de datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión o reclamación, excepción hecha de las certificaciones que puedan alterar el cómputo de servicios efectuado, toda vez que, de conformidad con la base 3.2.1, éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

6. *Relación definitiva de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.*

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y a la del mismo carácter de adjudicación de plazas, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva del concurso.

7. *Efectos derivados del concurso.*

7.1. *Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.*—El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de un mes contado asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. *Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.* Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo, continuarán en la misma situación, y en su caso, destino que vinieran disfrutando.

8. *Norma final.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
 Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

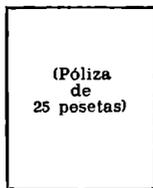
ANEXO I

No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.

Madrid, Servicios Centrales, 2.	León.
Alava.	Madrid.
Albacete.	Málaga.
Almería.	Málaga (a).
Badajoz.	Oviedo.
Baleares.	Palencia.
Granada.	Rioja, La.
Huelva.	Santa Cruz de Tenerife (b).
Huesca.	Toledo, 2.
Jaén, 2.	Valladolid.

- (a) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.
- (b) Plaza transferida a la Junta de Canarias.

ANEXO II



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre Domiciliado en
 Calle o plaza número
 Teléfono Número del DNI
 Número de Registro de Person@
 Situación (activo o la que proceda)
 Centro o Dependencia
 Localidad

SOLICITA: Ser admitido al concurso convocado por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos acompaña la documentación que al dorso se relaciona, así como señala, por riguroso orden de preferencia, las localidades y plazas a las que desea concursar.

Dios guarde a V. I.
, a de de 1981

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

Dorso

- I. Certificaciones de servicios que se acompañan:
- 1) Expedida por la Delegación Territorial de en fecha
 - 2) Expedida por la Delegación Territorial de en fecha
 - 3) Etc.
- II. Derechos preferentes que se alegan:
- Certificación expedida por en fecha
- III. Relación de plazas que solicita:
- 1.ª
 - 2.ª
 - 3.ª
 - 4.ª
 - Etc.

22634 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social, por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas de integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Ilmo. Sr.: Publicada la relación definitiva de admitidos para la realización de las pruebas de integración en el Cuerpo de

Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 19 de febrero de 1981, procede designar el Tribunal calificador de las pruebas y el lugar, día y hora en que deban dar comienzo las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden antes señalada.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Estado ha tenido a bien disponer:

1.º El Tribunal calificador de las pruebas a las que ha de someterse el personal a que se refiere la relación definitiva de admitidos a las mismas para su integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, de acuerdo con el Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero, y la Orden de 19 de febrero de 1981, estará compuesto:

Presidente: Doña Elvira Rodríguez Herrer, Subdirectora general de Control de Entidades que colaboran en la gestión de la Seguridad Social.

Vocales:

- Don Félix Montero Redondo, Interventor central del Instituto Nacional de la Salud.
- Don Jesús Díez del Corral Sánchez, Interventor central del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Don José Luis García Casas, Interventor central del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.
- Don Eduardo Ranz Periañez, Jefe del Servicio de Enlace con la Tesorería General de la Seguridad Social, que actuará de Secretario.

Para sustituir a los citados miembros del Tribunal, en caso de ausencia, enfermedad o recusación, se designan:

Presidente suplente: Don José Ferrer Callaved, Subdirector general de Control de Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Vocales suplentes:

- Don José María Iturralde Altuna, Interventor central de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Don Jesús Aguirre González, Interventor central del Instituto Social de la Marina.
- Don Vicente Castellote Atance, Interventor territorial de la Tesorería de Madrid.
- Don José Serrano Pino, Jefe de Servicio de Enlace con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, que actuará de Secretario.

2.º Las pruebas deberán dar comienzo el día 26 de octubre, a las diez horas, en la Intervención General de la Seguridad Social, Alcalá, 56, Madrid.

3.º Las pruebas se realizarán dentro de los plazos señalados en la Orden de 19 de febrero de 1981, remitiéndose en la forma señalada en el artículo 6.º, 3, de la misma, a la Tesorería General de la Seguridad Social las relaciones de funcionarios que las hayan superado.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION LOCAL

22635 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 172, de 31 de julio del año en curso, aparece publicada convocatoria, bases y programa de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General titulado, vacante en esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10 y demás retribuciones o emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Habiendo quedado desierta la primera convocatoria, la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 de septiembre último acordó publicar una segunda, cuyo anuncio aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de 30 de septiembre.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente del que aparezca publicado el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Salobreña, 2 de octubre de 1981.—El Alcalde.—6.625-A.